

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo en el cumplimiento del programa de cumplimiento que indica; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Claudio Patricio Troncoso Leyton, en representación según consta en el expediente administrativo sancionador, de **INVERSIONES URBAN LIMITADA** (“URBAN LTDA.”), antes denominada URBAN DISCOTECA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 77.529.945-2, en procedimiento sancionatorio Rol **D-054-2024**, al Sr. Fiscal Instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo a solicitar a Ud. ampliar el plazo por **21 días hábiles adicionales** para el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Programa de Cumplimiento de mi representada, aprobado mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-054-2024 de 24 de julio de 2024, de esta Superintendencia del Medio Ambiente, según se expondrá a continuación.

Como es de su conocimiento, con fecha 22 de marzo de 2024, esta SMA formuló cargos a OPERACIONES INTEGRALES COQUIMBO LIMITADA Rol Único Tributario N° 96.940.320-K por eventuales incumplimientos al D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Posteriormente, con fecha 25 de abril de 2024, mi representada planteó cuestión previa sobre la titularidad de la Unidad Fiscalizable, así como también presentó programa de cumplimiento (“PdC”), los que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-054-2024 de 24 de julio de 2024, suspendiendo el procedimiento administrativo sancionatorio, razón por la que mi representada comenzó a ejecutar las acciones comprometidas.

Dentro de las acciones comprometidas, se encuentra la siguiente:

“Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida”.

El plazo para realizar esta acción es de 3 meses desde aprobado el programa de cumplimiento (PdC), por lo que su vencimiento será el próximo 24 de octubre de 2024.

Tras concluir con todas las acciones comprometidas, hemos centrado todos nuestros esfuerzos en la búsqueda de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs) para que realice esta medición final, siendo: “*Asesorías Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Ltda.*” (en adelante Acustec Ltda.) la entidad que cuenta con los menores plazos de trabajo en comparación con otras. La citada entidad, cuyo giro lo ejerce en la ciudad de Santiago, puede viajar y realizar la medición en la ciudad de Coquimbo recién la madrugada del 24 de octubre de 2024, conforme a mail electrónico que se acompañará en un otrosí de esta presentación.

Así las cosas, sobre la base de aún encontrarnos dentro del plazo de cumplimiento, venimos en solicitar respetuosamente a V.S., que tenga presente la imposibilidad de que alguna Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs) pueda realizar la medición final y evacuar el respectivo informe antes del día límite 24 de octubre de 2024.

De igual forma, que considere que la ETFAs con menores tiempos de trabajo es la ya citada “*Acustec Ltda.*”, quien recién la madrugada del 24 de octubre de 2024 podrá viajar a Coquimbo a realizar las mediciones correspondientes para posteriormente confeccionar el informe respectivo.

Lo anterior, a efectos de que pueda acoger nuestra solicitud de ampliar el plazo por **21 días hábiles adicionales** para el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Programa de Cumplimiento de mi representada, aprobado mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-054-2024 de 24 de julio de 2024, de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

POR TANTO, en conformidad a lo expuesto en esta presentación, y en atención a lo regulado en la LOSMA y su Reglamento,

SOLICITO RESPETUOSAMENTE A USTED, tener presente lo expuesto y acoger nuestra solicitud de ampliar el plazo por **21 días hábiles adicionales** para el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Programa de Cumplimiento de mi representada, aprobado mediante Resolución Exenta N°2/Rol D-054-2024 de 24 de julio de 2024, de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

PRIMER OTROSÍ: Que, a efectos de acreditar lo expuesto anteriormente, solicito a Ud. tenga por acompañados los siguientes documentos:

- Cadena de correos electrónicos enviados entre don Rodrigo López, Ingeniero Acústico de entidad “*Acustec Ltda.*”, desde su casilla [REDACTED], y doña

Sandra Khezam, Administradora de Ovo Night Club, desde su casilla [REDACTED], coordinando la medición final aludida en lo principal de esta presentación.

- Factura electrónica N° 5044 emitida por “Acustec Ltda”. A Inversiones Urban Limitada para medición final aludida en lo principal de esta presentación.



CLAUDIO PATRICIO TRONCOSO LEYTON
PP. INVERSIONES URBAN LIMITADA



Ovo NightClub <[REDACTED]>

solicitud de presupuesto para

9 mensajes

Ovo NightClub <[REDACTED]>
Para: [REDACTED]

22 de agosto de 2024, 14:08

Buenas Tardes estimado Francisco,

Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado por teléfono, adjunto Resolución de la SMA para la cotización para realizar la medición de Ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011.

"La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S."


Sin más que hacer referencia, estaremos atenta a su pronta respuesta,

Saludos Cordiales

Sandra Khezam

--



 **Res Ex 2 D-054-2024 (2).pdf**
7652K

Francisco Echeverría <[REDACTED]>
Para: c [REDACTED]

22 de agosto de 2024, 16:26

Estimada Sandra,

Adjunto el presupuesto solicitado (medición de ruido). En caso de aceptarlo, por favor completar la orden de servicio adjunta y enviar con la orden de compra respectiva para comenzar la coordinación de las actividades.

Importante: Los informes que sean reportados a la Superintendencia del Medio Ambiente (Seguimientos RCA, PdC, Procedimientos Sancionatorios, Medidas Provisionales, Orden de informar, etc.), la medición en terreno se deberá informar a la SMA con una anticipación mínima de **seis días hábiles**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°2051/2022 SMA.

Quedo atento a sus comentarios o consultas.

Francisco Echeverría E.

Ingeniero Acústico



fijo: +56 2 23006485
móvil: +56 9 31985379
fee@acustec.cl | www.acustec.cl

El jue, 22 ago 2024 a las 14:15, Acustec Ingeniería (<info@acustec.cl>) escribió:
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Presupuesto N°105112024.pdf
5172K

ODS_ETFA N°105112024.docx
36K

Ovo NightClub <[redacted]> 14 de octubre de 2024, 13:44
Para: [redacted]
Cc: Jose Ignacio Gutierrez <[redacted]>, Claudio Troncoso Leyton <[redacted]>

Buenas Tardes estimado Don Francisco,

Junto con Saludarle, de acuerdo a lo conversado Telefónicamente adjunto la orden de servicio para iniciar, en el transcurso de la tarde estaríamos haciendo la transferencia del 50% aprox, por favor confirmarnos la fecha que pueden asistir ya que nuestra fecha Límite ante la SMA es hasta el 24 de Octubre.

Saludos Cordiales

Sandra Khezam,
[El texto citado está oculto]



ORDEN DE SERVICIO INVERSIONES URBAN LIMITADA.jfif
142K

Francisco Echeverría <[redacted]> 14 de octubre de 2024, 16:18
Para: [redacted]

Estimada Sandra,

Recibido, gracias. Por nuestra parte, [REDACTED] coordinará las actividades.

Quedo atento a preguntas o comentarios.

Francisco Echeverría E.

Ingeniero Acústico



fijo: +56 2 23006485

móvil: +56 9 31985379

fee@acustec.cl | www.acustec.cl

El lun, 14 oct 2024 a las 13:57, Acustec Ingeniería (<info@acustec.cl>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Ovo NightClub** <[REDACTED]>

Date: lun, 14 de oct de 2024, 1:45 p. m.

Subject: Re: solicitud de presupuesto para

To: [REDACTED] >

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Rodrigo López P. (Acustec) <rlp@acustec.cl>

14 de octubre de 2024, 17:40

Para: [REDACTED]

Cc: [REDACTED]

Buenas tardes, Sandra.

Podemos programar la medición para la noche del miércoles 23/10 (madrugada del 24/10), a partir de las 01:30 horas, de acuerdo al horario de fiscalización realizada en octubre de 2022.

La medición se debe realizar desde el receptor denunciante ubicado en Av. [REDACTED] (dormitorio/terrace). En caso de que no sea posible conseguir el permiso de acceso para ingresar a dicho domicilio, agradeceré que por favor coordinen con otro departamento de la misma torre pero **que presente la misma condición de exposición al ruido del local** (fachada más expuesta del edificio).

Quedo atento a tus comentarios o consultas.

Saludos cordiales,

Rodrigo López P.

Ingeniero Acústico



fijo: +56 2 23006485

móvil: +56 9 40018652

rlp@acustec.cl | www.acustec.cl

[El texto citado está oculto]

Ovo NightClub <[REDACTED]>

15 de octubre de 2024, 12:22

Para: "Rodrigo López P. (Acustec)" <[REDACTED]>

Cc: [REDACTED]

Buenas Tardes estimados,

Junto con saludar les adjunto la transferencia con el aprox del 50% de adelanto



Transferencia realizada

Monto transferido
\$ 450.000

Resumen Transferencia

Cuenta Origen	0-000-8746997-2
Transferencia	Otro Banco
Tipo de transferencia	En Línea
Destinatario	Acustec Ltda
RUT	76.157.802-2
Banco	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
Cuenta destino	000052157113

Datos transacción

Fecha	15 oct. 2024
Hora	9:44



Saludos Cordiales

[El texto citado está oculto]

--



Ovo NightClub [Redacted]
Para: [Redacted]

15 de octubre de 2024, 12:32

[El texto citado está oculto]

--



Francisco Echeverría <[REDACTED]>
Para: Ovo NightClub <[REDACTED]>
Cc: "Rodrigo López P. (Acustec)" <[REDACTED]>

15 de octubre de 2024, 12:37

Estimada Sandra,

Acuso recibo de la transferencia.

Por favor para coordinar la actividad correctamente, confirmar fecha de la visita, y gestionar lo solicitado por [REDACTED]:

El lun, 14 oct 2024 a las 17:40, Rodrigo López P. (Acustec) (<[REDACTED]>) escribió:
Buenas tardes, Sandra.

Podemos programar la medición para la noche del miércoles 23/10 (madrugada del 24/10), a partir de las 01:30 horas, de acuerdo al horario de fiscalización realizada en octubre de 2022.

La medición se debe realizar desde el receptor denunciante ubicado en [Av. Peñuelas Norte](#) [REDACTED], [REDACTED] (dormitorio/terraza). En caso de que no sea posible conseguir el permiso de acceso para ingresar a dicho domicilio, agradeceré que por favor coordinen con otro departamento de la misma torre pero **que presente la misma condición de exposición al ruido del local** (fachada más expuesta del edificio).

Quedo atento a tus comentarios o consultas.

Saludos cordiales,

Un cordial saludo.

Francisco Echeverría E.

Ingeniero Acústico



fijo: +56 2 23006485
móvil: +56 9 31985379
fee@acustec.cl | www.acustec.cl

[El texto citado está oculto]

Ovo NightClub <[REDACTED]>
Para: Francisco Echeverría <[REDACTED]>

15 de octubre de 2024, 14:17

Buenas Tardes estimado,

Confirmamos la fecha, y estamos gestionando el lugar indicado para la medición,

Saludos Cordiales

[El texto citado está oculto]





**ASESORIAS PROYECTOS Y SERVICIOS ACUSTICOS
ACUSTEC LTDA**
ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
ALCANCES RUIDO Y VIBRACIÓN
VALDEPEÑAS 320, LAS CONDES
Fono: 23006485
Email: [REDACTED]

R.U.T : 76.157.802-2
**Factura no afecta o exenta
electrónica
N° 5044**

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor (es) Inversiones Urban Limitada	Ciudad Santiago	Giro Actividades de Discoteca y Cabaret	Vendedor Francisco Echeverria
Dirección Avenida Peñuelas Nte 56	Condición de pago CONTADO	R.U.T 77.529.945-2	Moneda de ingreso PESO
Comuna La Serena	Fecha Documento 15-10-2024	Fecha de Vencimiento 15-10-2024	Tasa de ingreso 1

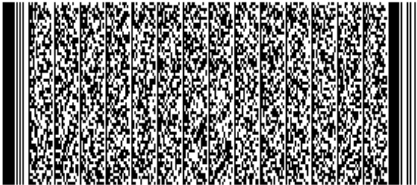
Documento de Ref.	Razón de Ref.	Folio de Ref	Fecha de Ref.
-------------------	---------------	--------------	---------------

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	1	MEDICION DE RUIDO Comentario: OVO Night Club Abono de medición de ruido	1 UN	\$ 450.000	\$ 0	\$ 450.000

Cancelado _____ de _____ de _____

Comentario
Valor de acuerdo a presupuesto N°105112024

Recargo/Dscto.	\$ 0
Afecto	\$ 0
Exento	\$ 450.000
Total	\$ 450.000
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	



Timbre Electrónico

Nombre: _____
Rut: _____ Fecha: _____
Recinto: _____ Firma: _____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s).